



TORRELLA

*Tu fas poble*

Ajuntament de Torrella

**TRINIDAD GIL GARRIGUES**, Secretaria Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia,

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento de **TORRELLA** en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**Tercero.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13 POR TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS (EXPTE.89/2018).**

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2018 en la que se acredita la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 179 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los arts. 43 a 46 del RD 500/90 que la desarrolla, y las bases de ejecución del presupuesto de 2018 se justifica la posibilidad de modificar créditos en el presupuesto de gasto del vigente ejercicio, por transferencia de créditos de entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** La aprobación la modificación de créditos por transferencia entre partidas de diferente área de gasto siguientes:

CRÉDITOS MODIFICADOS				FINANCIACIÓN		
Modalidad	Partida	Denominación	Importe	Partida	Concepto	Importe
Transferencia de créditos positiva	311 22799	Aportación municipal Campañas Salud Pública 2018	368,73	171 22199	Transferencia de crédito negativa, Créditos no comprometidos	288,00
Transferencia de créditos positiva	920 35200	Intereses Plan de pagos Egevasa	99,23	165 22100	Transferencia de crédito negativa, Créditos no comprometidos	80,73
				165 22100	Transferencia de crédito negativa, Créditos no comprometidos	99,23
<b>TOTAL EUROS</b>			<b>467,96</b>	<b>TOTAL EUROS</b>		<b>467,96</b>

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, durante quince días hábiles a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** Elevar a definitivo este acuerdo, si no se producen reclamaciones.

**Cuarto.-** Remitir una copia del presente acuerdo al órgano de tutela financiera de la Conselleria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visado de la Alcaldía y a salvo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre) en Torrella a 16 de noviembre 2018.